

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Inmobiliaria y Turística Torre Nova, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre, en el punto denominado Torre Nova, del término municipal de Calviá, Mallorca (Balears).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Inmobiliaria y Turística Torre Nova, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre, en el punto denominado Torre Nova, del término municipal de Calviá (Mallorca), para la realización de las obras de acuerdo con el proyecto reformado presentado, consistente en jardín, escalera y terraza solarium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Andaluza de Turismo, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de las proximidades del punto kilométrico 196,200 de la carretera nacional 340, del término municipal de Marbella (Málaga).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Andaluza de Turismo, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de las proximidades del p. k. 196,200 de la carretera nacional 340, del término municipal de Marbella, con destino a la construcción de un emisario submarino para vertido de aguas residuales de la urbanización Pinomar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Sociedad Anónima Tudela Veguín» la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de El Ferrol del Caudillo (Coruña).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Anónima Tudela Veguín» la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de El Ferrol del Caudillo, con destino a la instalación de una conducción subterránea para transporte de cemento a granel, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Río Tinto Patiño, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Río Tinto Patiño, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la construcción de una planta de fundición de cobre y una refinería de cobre, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera, con destino a la construcción de una fábrica de hielo para el suministro a los barcos pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Eduardo Carrasco Fraga la ejecución de las obras de mejora de la Cantina de Pescadores y del Apostolado del Mar en la zona de Contramuelle del puerto de Palma de Mallorca (Balears).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Eduardo Carrasco Fraga la ejecución de las obras de mejora de la Cantina de Pescadores y del Apostolado del Mar en la zona de contramuelle del puerto de Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Club Náutico Costa Brava la ocupación de una parcela en el puerto de Palamós (Gerona).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Club Náutico Costa Brava la ocupación de una parcela en el puerto de Palamós para construir edificios y otros servicios relacionados con el Club Náutico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se indican.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de octubre de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Porcuna y Andújar, provincia de Jaén, expediente número 7.798, a «Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Porcuna y Andújar, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Lopera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Porcuna y Lopera y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, de acuerdo con el interés público.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión dos autobuses de 25 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro, 0,829 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,124 pesetas por cada 10 kilómetros o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—7.284-A.

Servicio entre Sarriá y Becerreá, Loureiro, Páramo, Cedrón y Currelos (Ferias y Mercados), expediente 8.498, provincia de Lugo, a don Raúl López Loureiro, como ampliación del que es concesionario de Sarriá a Puebla de San Julián y otros (V-2.204), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sarriá y Becerreá, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Corvelle y Cedrón.

El itinerario entre Sarriá y Cedrón, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Corvelle.

El itinerario entre Sarriá y Loureiro, de 9 kilómetros de longitud, pasará por Villar de Monte.

El itinerario entre Sarriá y Páramo, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Puebla de San Julián, y

El itinerario entre Sarriá y Currelos, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Villar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes y mercaderías en propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día en que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar

en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Sarriá a Becerreá, dos de ida y vuelta el día 3 de cada mes.

De Sarriá a Cedrón, una de ida y vuelta el día 16 de cada mes.

De Sarriá a Loureiro, cuatro de ida y vuelta los días 6, 20 y 27 de cada mes.

De Sarriá a Páramo, una de ida y vuelta el día 25 de cada mes.

De Sarriá a Currelos, una de ida y vuelta el día 26 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base (V-2.204).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-2.204).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), en conjunto con el servicio base, debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—7.285-A.

Servicio entre Torre Pacheco y Roldán, provincia de Murcia, expediente número 8.686, a don Pedro Egea Sánchez, como hijuela-desviación del que es concesionario entre La Unión y Murcia, con hijuelas, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Torre Pacheco y Roldán, de 8 kilómetros de longitud, pasará por El Pasico, Hortichuela, Los Cachimanes y Los Castejones, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Torre Pacheco y Roldán y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Torre Pacheco y Roldán.

Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos, más otras dos de ida y vuelta todos los jueves del año, más otras dos diarias de ida y vuelta del 15 de julio al 12 de septiembre, en conjunto con el servicio base (V-2.368:U-40).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-2.368).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-2.368).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base, debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.286-A.

\*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de octubre de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Avilés y Piedras Blancas, provincia de Oviedo, como hijuela-desviación del que es concesionario don Angel Blanco Fernández, entre Pravia y Avilés y Gijón (V-2.022), expediente 8.359, a don Angel Blanco Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Avilés y Piedras Blancas, de seis kilómetros de longitud, pasará por El Caliero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre El Caliero y Avilés y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán entre Avilés y Piedras Blancas las siguientes expediciones: Seis diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-2.022).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-2.022).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b).—7.280-A.

Servicio entre Congosto y San Miguel de Dueñas, provincia de León, como hijuela del que es concesionaria la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), entre León y Villafranca del Bierzo (V-1.860), provincia de León, expediente número 8.655, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Congosto y San Miguel de Dueñas, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedi-

ción directa con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Congosto y San Miguel de Dueñas, con prolongación a Ponferrada:

Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1.860).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-1.860).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), en conjunto con el servicio base. 7.281-A.

Servicio regular de transporte de viajeros por carretera exclusivamente de ferias y mercados, de Taboada a Cal de Mourelle; a Friamonde; a Las Nieves; a Escairón; a Rodeiro, y a Castro Carballedo, provincias de Lugo y Pontevedra, como ampliación del de Taboada a diversos pueblos (V-627), expediente 8.516, a don Idilio Vázquez Rodríguez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Taboada y Cal de Mourelle, de 9,3 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Taboada y Friamonde, de siete kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Taboada y Las Nieves, de 8 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Taboada y Escairón, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Vilela y Chantada.

El itinerario entre Taboada y Rodeiro, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Vilela y Limiñón.

El itinerario entre Taboada y Castro Carballedo, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Vilela, Chantada y Barrela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Cal de Mourelle y Taboada, tres de ida y vuelta los días 4 y 20 de cada mes.

Entre Friamonde y Taboada, tres de ida y vuelta los días 4 y 20 de cada mes.

Entre Las Nieves y Taboada, tres de ida y vuelta los días 4 y 20 de cada mes.

Entre Taboada y Escairón, una de ida y vuelta el día 8 de cada mes.

Entre Taboada y Rodeiro, una de ida y vuelta el día 15 de cada mes.

Entre Taboada y Castro Carballedo, una de ida y vuelta el día 17 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Al material móvil afecto actualmente a la concesión deberá añadirse un ómnibus de 25 plazas.

Las características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b), en conjunto con el servicio base. 7.282-A.

Servicio entre Olvera y Ronda (V-1.688:CA-MA-22), entre Málaga y Ronda (V-2.071:MA-25) y entre Ubrique y Ronda, con hijuela-desviación entre Grazalema y el empalme de las carreteras C-339 y C-334, pasando por el Poblado de la Ribera (V-2.266:MA-CA-25), que se denominará Unificación número 77 entre Málaga y Ubrique, con hijuela, provincias de Málaga y Cádiz, a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Málaga y Ubrique, de 176 kilómetros de longitud, pasará por Pízarra, Alora, Carratraca, Ardales, Peñarubia, Cuevas del Becerro, Ronda, Grazalema, Villaluenga del Rosario y Benaocar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Olvera y Cuevas del Becerro, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Torre Alhaguerne, Alcalá del Valle y Setenil, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela-desviación entre empalme de las carreteras C-339 y C-334 y Grazalema, de 15,680 kilómetros de

longitud, pasará por El Poblado de la Ribera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, con prohibición de realizar tráfico de y entre empalme de las carreteras C-339 y C-334 y empalme del camino vecinal número 4.552 con la carretera C-339 y viceversa y desde este tramo para Ronda y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta entre Ubrique y Ronda.  
Una de ida y vuelta entre Ubrique y Ronda pasando por el Poblado de la Ribera.

Una de ida y vuelta entre Olvera y Ronda.  
Una de ida y vuelta entre Alcalá del Valle y Ronda.  
Una de ida y vuelta entre Málaga y Ronda.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Siete autobuses con capacidad para 30 viajeros sentados.  
Un autobús con capacidad para 28 viajeros sentados.  
Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:  
Clase única, 0,59 pesetas v-km. (incluido impuestos).  
Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0885 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda. 7.283-A.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra 318-SE. Cauce principal de evacuación del Caño de la Vera, en la zona de riegos del Canal del Bajo Guadalquivir. Pieza número 1. Término municipal de Los Palacios.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Canal Bajo del Guadalquivir, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 6 de diciembre próximo, a las diez de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 11 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.600-E.

Descripción de las fincas con número de fincas, propietarios y nombre de la finca o paraje:

1. Instituto Nacional de Colonización.—Pradillo, Palmar y Ventilla.
2. Ayuntamiento de Los Palacios.—Pradillo, Palmar y Ventilla.
3. Comunidad de Bienes constituida a la disolución de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir, S. A.»—El Palmar.
4. Comunidad de Regantes de la Sección 1.ª de Marismas.—El Palmar, Muro de la Sección 1.ª de Marismas.
5. Comunidad de Bienes constituida a la disolución de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir, S. A.»—Chapatales y Dársena.
6. Instituto Nacional de Colonización.—Sección 1.ª Marismas, Dársena, Matacahazo.
7. Don José Ramos Gayango.—Marismilla de Villares.
8. Don Eduardo Ramos Gayango.—Marismilla de Villares.
9. Herederos de don José Ramos Moreno.—Marismilla de Villares.
10. Don Carlos Moreno Algarín.—Marismilla de Villares.

11. Don Manuel Moreno Algarín.—Marismilla de Villares.
12. Doña Dolores Moreno Algarín.—Marismilla de Villares.
13. Don Manuel Rincón Moreno.—Marismilla, La Vega.
14. Don Francisco Rincón Moreno.—Marismilla, La Vega.
15. Don Antonio Rincón Moreno.—Marismilla, La Vega.
16. Don Antonio Begines Sánchez.—Marismilla de Villares.
17. Doña Encarnación Begines Sánchez.—Marismilla de Villares.
18. Señora Viuda de don Manuel Falcón Honrado.—Marismilla de Villares.
19. Don José Falcón Rodríguez.—Marismilla de Villares.
20. Comunidad de Bienes constituida a la disolución de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir, S. A.»—Marismilla de Villares.
21. Doña Teresa Martín Muñoz.—Los Villares.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de noviembre de 1967 sobre reconocimiento del Colegio Mayor «Almonte», dependiente de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que el Catedrático de la Universidad de Sevilla y Presidente de la Sociedad «Safes», don Diego Díaz Domínguez, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Almonte», a la residencia establecida por la citada Sociedad en Sevilla, avenida de la Victoria, sin número;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Sevilla por la Sociedad «Safes» la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Almonte», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Sevilla dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411, del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de la Universidad de Granada.*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 13 de octubre de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Granada, por un presupuesto de contrata de 27.936.856,84 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Emilio Castro Nievas, residente en Granada calle de Pedro A. de Alarcón, que se compromete a realizar las obras con una baja de 22.500 por 100, equivalente a 6.285.792,78 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.651.064,06 pesetas;